



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 427 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Agosto de 2018

VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

En el artículo 80° numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares;

Asimismo, en el artículo 83° de la referida Ley, establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, mediante Resolución N° 400-2018-CO-UNJ de fecha 20 de julio de 2018, se **DECLARA** como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 segunda convocatoria, según el siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CATEGORÍA	CONDICION
JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO	3	AUXILIAR T/C	GANADOR

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CATEGORÍA	CONDICION
WALTER LINDER CABRERA TORRES	2	AUXILIAR T/C	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 427 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Agosto de 2018

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CATEGORÍA	CONDICIÓN
HONORATO CCALLI PACCO	1	PRINCIPAL T.C	GANADOR
POLITO MICHAEL HUAYAMA SOPLA	2	ASOCIADO T.C.	GANADOR
JAMES TIRADO LARA	3	AUXILIAR TC	GANADOR

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CATEGORÍA	CONDICION
DANETTE PINTADO GARCÍA	2	AUXILIAR T/C	GANADOR

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) **NOMBRAR** como Docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén a Don POLITO MICHAEL HUAYAMA SOPLA y Don JAMES TIRADO LARA 2) **AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice las acciones pertinentes para el registro en el aplicativo informático para el registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). 3) **ENCARGAR** que la Oficina de Secretaría General comunique al Ministerio de Educación, la Resolución de Nombramiento de Docentes Universitarios de nuestra Casa Superior de Estudios.

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (,..) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14' inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 20° del mencionado Estatuto Universitario, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 427 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Agosto de 2018

Del mismo modo, en el punto 6.4.5 de la referida Norma Técnica, señala que la Comisión Organizadora debe comunicar al Ministerio de Educación respecto de los procedimientos de Nombramientos, ratificación, promoción y separación del personal docente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, como Docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén desde el 06 de agosto de 2018, según el siguiente detalle:

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	CATEGORÍA
POLITO MICHAEL HUAYAMA SOPLA	2	ASOCIADO T.C.
JAMES TIRADO LARA	3	AUXILIAR TC

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice las acciones pertinentes para el registro en el aplicativo informático para el registro Centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General comunique al Ministerio de Educación, la presente Resolución de Nombramiento de Docentes Universitarios de nuestra Casa Superior de Estudios y todos los actuados.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente